



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 190-2023-FIIS-UNFV

Lima, 29 de setiembre de 2023

Visto el Oficio N°353-2021-FIIS-UNFV de fechas 27.09.2023, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, comunica (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, **la designación del Coordinador de Deportes** de la Facultad, a fin que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión; y y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Artículo 131. Promoción del deporte señala: “La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Asimismo, establece que: Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N° 7122- 2015-UNFV de fecha 09.01.2015 y sus modificatorias con Resolución R. N° 2384-2018- AU-UNFV de fecha 14.03.2018 en cumplimiento de la Ley señalada en el considerando precedente, establece en su Artículo 222°: “La universidad, para el cumplimiento integral de sus fines de formación humana y profesional, brinda y promueve a través la práctica del deporte y recreación como factores educativos coadyuvantes al desarrollo de la persona, estableciendo hábitos de vida saludable y el desarrollo de valores. Siendo obligatorio la formación de equipos de disciplinas olímpicas”

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 190-2023-FIIS-UNFV

Que, el Reglamento General de Deportes de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 2824-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.20218, en su Título II, Capítulo VI, Art. 21° establece: “Los tutores, son personas encargadas de velar por el bienestar académico de los Deportistas, sus principales funciones asignadas será actuar como intermediario entre el docente y el deportista a fin de facilitar las justificaciones del estudiante correspondiente a motivos netamente deportivos y de representación de la UNFV. El Vicerrectorado Académico (VRAC) en coordinación con las facultades, designará al docente o personal administrativo de cada facultad a fin de brindar el apoyo correspondiente a los deportistas en coordinación con el IRED”;

Que, con Resolución Decanal Virtual N° 117-2022-FIIS-UNFV de fecha 04.08.2022, se ratifica, durante el año académico 2022, como Coordinador Deportivo al Mg. Lic. LUIS ÁNGEL FABIAN RAMOS código 86310, docente auxiliar Tiempo Completo (AX/TC-40h) del Departamento Académico de Ingeniería de Transportes, en representación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para las coordinaciones de Actividades Deportivas ante el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio de vistos, el Decano de la Facultad, comunica a la Secretaría Académica la designación del docente categoría Asociado Tiempo Completo (AS/TC-40h) Mg. Ing. **EMILIO IGNACIO CARBONEL ALHUAY código 79091**, del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, como Coordinador de Deportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por lo que solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, y Artículos 155° y 157° del Estatuto de la UNFV, que facultad atribuciones al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha visto por conveniente, designar a partir del **25.09.2023**, al Ing. EMILIO IGNACIO CARBONEL ALHUAY Docente Ordinario AS/TC como coordinador de deportes en representación de la Facultad, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida la designación de coordinador deportivos al Mag. LUIS ÁNGEL FABIAN RAMOS código 86310, docente AX/TC-40h del Departamento Académico de Ingeniería de Transportes, dándosele las gracias por su valioso apoyo en cumplimiento de las funciones encomendadas en representación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas ante el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Coordinador Deportivo, a partir del 25 de julio de 2023, al Ing. **EMILIO IGNACIO CARBONEL ALHUAY código 79091**, docente Asociado de dedicación Tiempo Completo (AS/TC-40h) del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, en representación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas ante el Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - El Docente coordinador deberá cumplir estrictamente con las normas establecidas para tal fin, debiendo coordinar con las Escuelas profesionales y la Oficina de Tutoría y Asesoría Académica y Personal (OTAP), las acciones pertinentes para la programación de actividades deportivas y la participación de los jóvenes estudiantes en los distintos deportes y competencias programadas por el IRED.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 190-2023-FIIS-UNFV

ARTÍCULO CUARTO. – El Mag. LUIS ANGEL FABIAN RAMOS, deberá cumplir con la entrega de cargo detallando las actividades realizadas durante su gestión y las programadas pendientes de ejecución al Ing. EMILIO IGNACIO CARBONEL ALHUAY, en un plazo no mayor de cinco (05) días útiles contados a partir de la recepción de la presente resolución, el cual deberá ser remitido con copia al decano de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. – Elévese la presente resolución al Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – La Secretaría Académica, las Escuelas Profesionales, los Departamentos Académicos y la Unidad de Calidad, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 066375-2023